



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220150127500

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante correo electrónico del 2 de julio de 2021, la curadora designada en el asunto aceptó el cargo en el que fue nombrada por el despacho (págs.32-36).

En consecuencia, se tienen por notificados a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUIN RODRÍGUEZ BAUTISTA, a través de curador ad litem.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con la curadora, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al auxiliar que representa los derechos del extremo pasivo, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respectivo término con que cuenta la abogada para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c9fc578e4fd3b5ae1633b118e5aade933c8b51ab2cfb428a4bbcae44ac2638

Documento generado en 22/09/2021 02:15:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>